

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100225091



Bogotá D.C. 19-06-2026

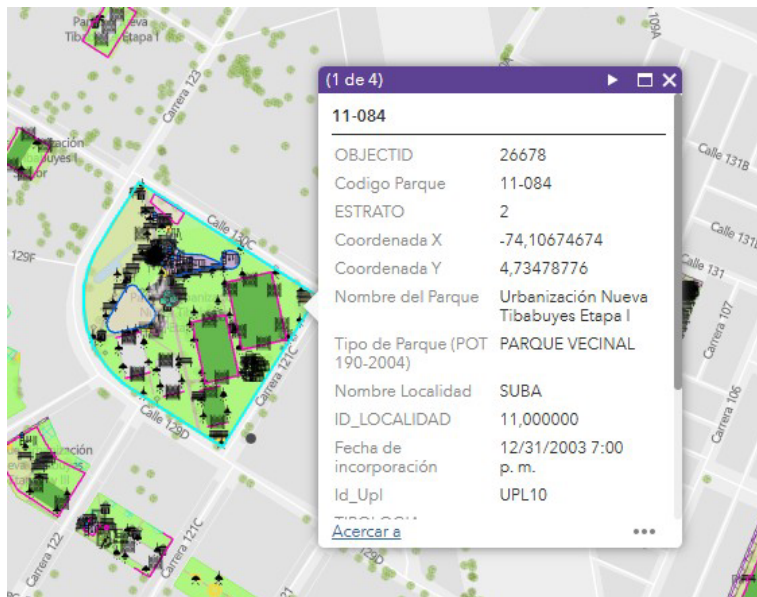
Señor@
ANONIMO

Dirección: No registra
Teléfono: No registra
Correo: anonimo@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta oficio Radicado IDRD No. 20261800306972, radicado SDQS No. 3874282026/ AMBULANCIA DE PARQUES-PARQUE PILOTO

Atendiendo el oficio del asunto, nos permitimos dar respuesta a la solicitud punto a punto en los siguientes términos:

Una vez verificado en el visor el parque más cercano a la dirección Carrera 121 D No. 129 D -24 se encuentra identificado con el nombre Urbanización Nueva Tibabuyes Etapa I perteneciente a escala de proximidad e identificado con código IDRD 11-084, lo cual corresponde a su solicitud tal y cómo se observa en la siguiente imagen:



Fuente: Plataforma Visor de Parques – 2026

Así las cosas, es oportuno mencionar que se realizó visita técnica en la cual se logró observar lo siguiente:

Se revisaron las zonas de canchas de basquetbol, microfútbol y múltiples en donde se evidencian que en conjunto requieren demarcación, la cancha de microfútbol necesita la instalación de un arco, actividades que pueden ser atendidas por la Ambulancia de Parques como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



A través del programa de la ambulancia de parques se realizará la instalación de columpios y la pintura general de la estructura metálica de estos.



En la zona de juegos infantiles se realizará el retiro del rodadero que está roto y presenta inminente riesgo para los niños que puedan hacer uso del mismo. También se observa que el piso de caucho en algunas zonas del juego infantil se encuentra deteriorado, considerando que a través del programa de la ambulancia de parques no se realiza cambio de mobiliario se dará traslado a la Alcaldía local de suba para que en el marco de sus competencias realice la reposición del rodadero.



Mediante el programa de ambulancia de parques se realizará el arreglo e instalación de columpios y la pintura general de la estructura metálica tanto de juegos infantiles como de los columpios.



En consecuencia, mediante el programa de Ambulancia de Parques se realizarán las actividades descritas anteriormente, no obstante, es oportuno mencionar que de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, que a saber contempla:

Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, que en su artículo 5, literal 4 reza: *“adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo; según las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local”*

En ese sentido se dará traslado de la presente solicitud a la Alcaldía Local de Suba para que, en el marco de sus competencias, evalúe las condiciones evidenciadas y adelante las acciones de mantenimiento a que haya lugar.

Cordialmente,

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Suba – cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Maritza Bohórquez Forero - Ing. Contratista – Administración de Escenarios.

Proyectó: Maritza Bohórquez Forero - Ing. Contratista – Administración de Escenarios.

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios.

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.

